

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GABRIELA M. PINAT

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Provincia de Santa. Fe, en autos: LUCCA, LUIS CASIMIRO Y OT. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Expte. 1217/96, la Martillera Pública Gabriela María Pinat, DNI: 18.107.907, Matrícula Nº 1600-P-144 subastará el día 19 de Febrero de 2014 a las 18 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos Nº 238, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado de su exclusiva propiedad, designado con el número cinco b, en el plano de mensura y subdivisión practicado en marzo; del año mil novecientos cincuenta y seis por el Ingeniero Civil Luis Ekdesman, archivado en el departamento Topográfico de la provincia bajo el número once mil setecientos setenta y dos, situado en esta ciudad, en la calle Juan B. Justo, entre las de Juan B. Cordiviola y Luis M. Drago, antes número Veintinueve, a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este de esta última calle, compuesto de siete metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, por trece metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie Noventa y nueve metros siete mil doscientos ochenta centímetros cuadrados, 1º lindando por su frente, al Sur, con la calle Juan B. Justo, antes calle número Catorce; al Oeste con Antonio J. García; y por los demás rumbos, Este y Norte, con el lote Cinco a. del mismo plano, inscripta en el Registro de Propiedad Inmueble al Tº 236 Folio 257 Nro. 77633 Departamento Rosario, a nombre del demandado. No se registran Embargos e Hipotecas. Inhibición: 1) Al Tº 7 IC Fº 242 Nº 338299 del 26/05/97, sin monto por este Juzgado y estos autos. 2) Tº 10 IC Fº 265 Nº 325327 del 27/03/00 sin monto por este Juzgado y estos autos. El inmueble se subastará como Desocupable (Art. 504 CPCC) según constatación efectuada por el Oficial de Justicia. Saldrá a la venta con una base de \$ 600.000, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores con una última base de \$ 250.000. El comprador: se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones a partir de la declaración de quiebra (28/05/99), así como los gastos, que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por el escribano público (en el caso de quiebras los gastos que se adeuden desde la fecha de la declaración de quiebra). También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberá ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta; que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% o ver condiciones del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% o ver condiciones del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (solo sino supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su caso se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario el Forense y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, como asimismo se ordena la publicidad adicional en el Diario La Capital de Rosario y cualquier otra que la martillera estime conveniente, autorizando a la misma a efectuar los gastos pertinentes con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble se llevará a cabo los tres días anteriores a la subasta en el horario que fije la martillera designada notificándose a sus ocupantes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Los tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta 13 a 14 hs. Informes: Teléfono: 0341-155001560-4487443. Rosario, 11/2013. Fdo: Dra. Agustina Filippini, secretaria.